



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2959 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 21 NOV 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2018-GRLL/GOB de fecha 06 de junio de 2018, y el Informe N° 58-2018-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-DCF de fecha 27 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Correa Fernández, personal de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, respecto la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 81605 SAN IDELFONSO, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO Y REGION LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de abril de 2017, el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa FERREYROS S.A. suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NO 81605 SAN IDELFONSO, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO Y REGION LA LIBERTAD" (en adelante EL PROYECTO), conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 010-2016-GRLL/CE/LEY-29230, la propuesta técnica y económica y el acta de otorgamiento de la Buena Pro, que integran el convenio, por un monto total de inversión de **S/. 5'668,338.92** (Cinco millones, seiscientos sesenta y ocho mil, trescientos treinta y ocho con 92/100) soles, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 24 de marzo del 2017, el Gobierno Regional La Libertad y el señor Manuel Vicente Miguel Zavaleta suscribieron el Contrato N° 005-2017-PROCESO DE SELECCIÓN N° 011-2016-GRLL-CE/LEY-29230, con el objeto de contratar el servicio de la Entidad Privada Supervisora para la ejecución de EL PROYECTO, conforme a los Términos de Referencia, por el monto de S/ 131,537.70 (Ciento treinta y un mil quinientos treinta y siete con 70/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega del terreno para la ejecución de la obra. La entrega del terreno para el inicio de la ejecución de la obra se efectuó el 19 de junio de 2017; razón por la cual, el plazo de ejecución de la Entidad Privada Supervisora se inició el 20 de junio de 2017 y culminó el 16 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2018-GRLL/GOB de fecha 06 de junio de 2018, la Entidad aprobó los mayores trabajos de obra del Sistema de Utilización en media tensión de 10Kv para la I.E. N° 81605 – San Idelfonso, por el monto de S/ 118,960.83 (Ciento dieciocho mil novecientos sesenta con 83/100 soles), con un presupuesto deductivo vinculante de S/ 52,550.28 (Cincuenta y dos mil quinientos cincuenta con 28/100 soles), que representa el 1.20% de porcentaje de incidencia respecto al presupuesto contractual del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito por el Gobierno Regional La Libertad y la empresa Ferreyros S.A. al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF (...);

Que, mediante Informe N° 021-2018-GRLL-GGR/GRCTPIP-MIAC, de fecha 3 de octubre de 2018, la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, a través de la ingeniera María Isabel Accinelle Cruzado, en el numeral 5 del citado informe al realizar el análisis del monto de la Ejecución y Monto de supervisión, en relación a los mayores trabajos de obra del Sistema de Utilización en media tensión, con un presupuesto deductivo vinculante, evidencia un excedente de S/ 214.74 en la sumatoria de las valorizaciones Trimestrales y el deductivo de obra, el cual debe coincidir con el monto total de convenio suscrito, por lo que recomienda realizar una revisión de las Valorizaciones Contractuales y/o Deductivo de Obra, y de ser el caso realizar la corrección debida;

Que, con Informe S/N de fecha 2018-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR MAAT de fecha 03 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Asmat Terán, Evaluador de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada informa al Inspector la obra, indicando lo siguiente: i) La empresa financista alcanza un presupuesto de deductivo vinculante por un monto de S/ 52,550.28; ii) Se ha realizado la revisión del deductivo vinculante siendo su presupuesto de deductivo vinculante por un monto de S/ 52,335.51; iii) Concluye que el expediente técnico se encuentra conforme, que el presupuesto deductivo vinculante es de S/ 52,335.51 (Cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco con 51/100 soles);



Que, con Informe N° 58-2018-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-DCF de fecha 27 de octubre de 2018, suscrito por el ingeniero Daniel Correa Fernández, Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, informa al Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, informa lo siguiente: (...) i) Siendo el deductivo vinculante los precios unitarios debieron ser los mismos del expediente técnico aprobado; por lo tanto, el nuevo monto del deductivo de obra N° 01, asciende a la suma de **S/ 52,335.51 soles**, y adjunta el presupuesto del Deductivo el cual se debe modificar. Por lo que concluye recomendando derivar el informe al área legal para modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2018-GRLL/GOB respecto al monto del deductivo de obra N° 01, el cual asciende a la suma de **S/ 52,335.51 soles**, siendo el monto final del Convenio de **S/ 5,786,117.79 soles**;

Que, las variaciones o modificaciones al monto total de inversión se encuentra regulado en el artículo 72 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF, el cual prescribe: "La Entidad Pública reconoce las variaciones por mayores trabajos de obra, las cuales no deben exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, sin contar el monto de supervisión. Las que excedan dicho límite no serán asumidas por la Entidad Pública" (...);

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, incorporó la definición de *deductivo de proyecto* en el Anexo del Reglamento de la Ley N° 29230, que lo define como la valoración económica o costo de las prestaciones del proyecto que, habiendo estado consideradas inicialmente en el convenio inicial, ya no se ejecutan, al haber sido sustituidas por los mayores trabajos de obra a la que se vinculan directamente;

Que, conforme se ha descrito líneas precedentes, el inspector de obra de EL PROYECTO, informa a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que hay un error en el cálculo del presupuesto del deductivo vinculante por cuanto los precios unitarios debieron ser los mismos del expediente técnico aprobado, siendo que la sumatoria de dicho presupuesto asciende a **S/ 52,335.51** y no el importe de **S/ 52,550.28**, como se había consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2018-GRLL/GOB de fecha 06 de junio de 2018, conforme a los presupuestos que anexa a su informe, siendo los siguientes:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE APROBADO
(mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2018-GRLL/GOB)

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
09	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION (10,000 V)				35,057.77
09.01	MATERIALES Y EQUIPOS				28,161.89
09.0101	LADO M.T. (10 KV)	cjto	100	26,658.69	26,658.69
09.0102	LADO B.T. (380 / 220 V)	cjto	100	1503.20	1503.20
09.02	MONTAJE E INSTALACION				6,895.88
09.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BAJA TENSION	ML	15.30	111	16.98
09.02.02	EXCAVACIONES MANUALES PARA CIMIENTOS	m3	0.50	34.87	17.44
09.02.03	MONTAJE E INSTALACION COMPLETA DE UNA S.A.M.	cjto	100	808.13	808.13
09.02.04	IZAMIENTO, ANCLAJE Y CIMENTACION DE POSTE C.A.C. de 13 m. LADO B.T. (380 / 220 V)	pza	2.00	239.25	478.50
09.02.05	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : MENSULA C.A.C. dE 0.80 m.	pza	6.00	34.63	207.78
09.02.06	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : MEDIA PALOMILLA C.A.C. de 150 m.	pza	2.00	51.57	103.14
09.02.07	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : LOSA SOSTEN C.A.C. de 500 Kg.	pza	2.00	106.68	213.36
09.02.08	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: SECCIONADORES FUSIBLES TIPO CUT OUT	pza	6.00	19.27	115.62
09.02.09	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: AISLADORES HIBRIDOS PARA 25 KV EN MENSULA	pza	4.00	15.41	61.64
09.02.10	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: AISLADORES DE SUSPENSION POLIMERICOS de 27 KV EN MENSULA	pza	9.00	25.68	231.12
09.02.11	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE DE COBRE AISALADO CPI, TEMPLE DURO de 35 mm2	ML	30.00	2.17	65.10
09.02.12	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE DE ALUMINIO de 50 mm2	ML	39.00	140	54.60



09.02.13	IZAMIENTO, FIJACION E INSTALACION DE : UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA de 75 KVA	Equip.	100	329.33	329.33
09.02.14	IZAMIENTO, FIJACION E INSTALACION DE : UN TRAFOMIX EN LOSA SOSTEN DE POSTE PMI	Equip.	100	41167	41167
09.02.15	CONSTRUCCION SISTEMA DE POZO A TIERRA C/DIFUSOR MEDIANTE VARILLA DE COBRE Ø=5/8"	cjto	4.00	603.56	2,414.24
09.02.16	CONEXION DE CABLE DE COBRE DESNUDO de 35 mm2	ML	49.00	2.21	108.29
09.02.17	INSTALACION DE CABLE DE COBRE 3x1x50 mm2 TRIPLIX + CABLE DE 1x35 mm2	ML	12.00	22.23	266.76
09.02.18	INSTALACION DE CONTADOR TOTALIZADOR DE ENERGIA	cjto	100	555.74	555.74
09.02.19	PRUEBAS ELECTRICAS	cjto	6.00	72.74	436.44
COSTO DIRECTO					35,057.77
GASTOS GENERALES 9.5000%					3,330.49
UTILIDAD 5.0000%					1,752.89
SUB TOTAL					40,141.14
FACTOR DE RELACION 1.109438573					
SUBTOTAL x FACTOR DE RELACION					44,534.13
IGV 18.0000%					8,016.14
TOTAL PRESUPUESTADO					52,550.28

PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/.
09	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION (10,000 V)			
09.02.02	EXCAVACIONES MANUALES PARA CIMIENTOS	m3	0.50	34.54
09.02.03	MONTAJE E INSTALACION COMPLETA DE UNA S.A.M.	cjto	1.00	788.96
09.02.04	IZAMIENTO, ANCLAJE Y CIMENTACION DE POSTE C.A.C. de 13 m. LADO B.T. (380 / 220 V)	pza	2.00	233.18
09.02.05	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : MENSULA C.A.C. de 0.80 m.	pza	6.00	33.78
09.02.06	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : MEDIA PALOMILLA C.A.C. de 1.50 m.	pza	2.00	50.38
09.02.07	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : LOSA SOSTEN C.A.C. de 500 Kg.	pza	2.00	103.35
09.02.08	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: SECCIONADORES FUSIBLES TIPO CUT OUT	pza	6.00	18.34
09.02.09	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: AISLADORES HIBRIDOS PARA 25 KV EN MENSULA	pza	4.00	14.68
09.02.10	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: AISLADORES DE SUSPENSION POLIMERICOS de 27 KV EN MENSULA	pza	9.00	24.45
09.02.11	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE DE COBRE AISALADO CPI, TEMPLE DURO de 35 mm2	ML	30.00	2.10
09.02.12	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE DE ALUMINIO de 50 mm2	ML	39.00	1.38
09.02.13	IZAMIENTO, FIJACION E INSTALACION DE : UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA de 75 KVA	Equip.	1.00	322.39
09.02.14	IZAMIENTO, FIJACION E INSTALACION DE : UN TRAFOMIX EN LOSA SOSTEN DE POSTE PMI	Equip.	1.00	402.99
09.02.15	CONSTRUCCION SISTEMA DE POZO A TIERRA C/DIFUSOR MEDIANTE VARILLA DE COBRE Ø=5/8"	cjto	4.00	598.66
09.02.16	CONEXION DE CABLE DE COBRE DESNUDO de 35 mm2	ML	49.00	2.15
09.02.17	INSTALACION DE CABLE DE COBRE 3x1x50 mm2 TRIPLIX + CABLE DE 1 x 35 mm2	ML	12.00	22.05
09.02.18	INSTALACION DE CONTADOR TOTALIZADOR DE ENERGIA	cjto	1.00	551.21
09.02.19	PRUEBAS ELECTRICAS	cjto	6.00	67.68



PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
09	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION (10,000 V)				34,914.49
09.01	MATERIALES Y EQUIPOS				28,161.89
09.01.01	LADO M.T. (10 KV)	cjto	1.00	26,658.69	26,658.69
09.01.02	LADO B.T. (380 / 220 V)	cjto	1.00	1,503.20	1,503.20
09.02	MONTAJE E INSTALACION				6,752.60
09.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE BAJA TENSION	ML	15.30	1.11	16.98
09.02.02	EXCAVACIONES MANUALES PARA CIMIENTOS	m3	0.50	34.54	17.27
09.02.03	MONTAJE E INSTALACION COMPLETA DE UNA S.A.M.	cjto	1.00	788.96	788.96
09.02.04	IZAMIENTO, ANCLAJE Y CIMENTACION DE POSTE C.A.C. de 13 m. LADO B.T. (380 / 220 V)	pza	2.00	233.18	466.36
09.02.05	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : MENSULA C.A.C. de 0.80 m.	pza	6.00	33.78	202.68
09.02.06	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : MEDIA PALOMILLA C.A.C. de 1.50 m.	pza	2.00	50.38	100.76
09.02.07	IZAMIENTO Y ANCLAJE EN POSTE DE : LOSA SOSTEN C.A.C. de 500 Kg.	pza	2.00	103.35	206.70
09.02.08	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: SECCIONADORES FUSIBLES TIPO CUT OUT	pza	6.00	18.34	110.04
09.02.09	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: AISLADORES HIBRIDOS PARA 25 KV EN MENSULA	pza	4.00	14.68	58.72
09.02.10	COLOCACION, FIJACION E INSTALACION DE: AISLADORES DE SUSPENSION POLIMERICOS de 27 KV EN MENSULA	pza	9.00	24.45	220.05
09.02.11	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE DE COBRE AISALADO CPI, TEMPLE DURO de 35 mm ²	ML	30.00	2.10	63.00
09.02.12	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CABLE DE ALUMINIO de 50 mm ²	ML	39.00	1.38	53.82
09.02.13	IZAMIENTO, FIJACION E INSTALACION DE : UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA de 75 KVA	Equip.	1.00	322.39	322.39
09.02.14	IZAMIENTO, FIJACION E INSTALACION DE : UN TRAFOMIX EN LOSA SOSTEN DE POSTE PMI	Equip.	1.00	402.99	402.99
09.02.15	CONSTRUCCION SISTEMA DE POZO A TIERRA C/DIFUSOR MEDIANTE VARILLA DE COBRE Ø=5/8"	cjto	4.00	598.66	2,394.64
09.02.16	CONEXION DE CABLE DE COBRE DESNUDO de 35 mm ²	ML	49.00	2.15	105.35
09.02.17	INSTALACION DE CABLE DE COBRE 3x1x50 mm ² TRIPLEX + CABLE DE 1 x 35 mm ²	ML	12.00	22.05	264.60
09.02.18	INSTALACION DE CONTADOR TOTALIZADOR DE ENERGIA	cjto	1.00	551.21	551.21
09.02.19	PRUEBAS ELECTRICAS	cjto	6.00	67.68	406.08
	COSTO DIRECTO				34,914.49
	GASTOS GENERALES 9.50%				3,316.88
	UTILIDAD 5.00%				1,745.72
	SUB TOTAL				39,977.09
	FACTOR DE RELACION 1.109438573				
	SUBTOTAL x FACTOR DE RELACION				44,352.13
	IGV 18.00%				7,983.38
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO				52,335.51



Que, el artículo 210, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS prescribe que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de errores es solo una rectificación de la administración pública por contrario imperium, la cual opera sobre un acto administrativo válido, cuya declaración de derechos se mantiene inmodificable. La finalidad de la rectificación es eliminar errores de transcripción, aritméticos o materiales, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión;

Que, al detectarse un error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2018-GRLL/GOB de fecha 06 de junio de 2018, y considerando que la rectificación del error material de la resolución no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión como es la aprobación de los mayores trabajos de obra con un presupuesto deductivo vinculante;

Estando a lo expuesto, en el Informe N° 015-2018-GRLL-GGR-GRCTPI-KCCN, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las prerrogativas conferidas por el literal d) del artículo 21 de la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2018-GRLL/GOB de fecha 06 de junio de 2018, que aprobó los mayores trabajos de obra del Sistema de Utilización en media tensión de 10Kv para la I.E. N° 81605 – San Idelfonso, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los mayores trabajos de obra del Sistema de Utilización en media tensión de 10Kv para la I.E. N° 81605 – San Idelfonso, por el monto de S/ 118,960.83 (Ciento dieciocho mil novecientos sesenta con 83/100 soles), con un presupuesto deductivo vinculante de S/ 52,550.28 (Cincuenta y dos mil quinientos cincuenta con 28/100 soles), que representa el 1.20% de porcentaje de incidencia respecto al presupuesto contractual del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito por el Gobierno Regional La Libertad y la empresa Ferreyros S.A. al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo plasmarse en la adenda respectiva.

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los mayores trabajos de obra del Sistema de Utilización en media tensión de 10Kv para la I.E. N° 81605 – San Idelfonso, por el monto de S/ 118,960.83 (Ciento dieciocho mil novecientos sesenta con 83/100 soles), **con un presupuesto deductivo vinculante de S/ 52,335.51 (Cincuenta y dos mil Trescientos treinta y cinco con 51/100 soles), que representa el 1.20% de porcentaje de incidencia respecto al presupuesto contractual del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito por el Gobierno Regional La Libertad y la empresa Ferreyros S.A. al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo plasmarse en la adenda respectiva”.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1360-2018-GRLL/GOB de fecha 06 de junio de 2018;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Financista Ferreyros S.A., al Jefe de Equipo de Supervisión de la obra, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, y a las unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

REGION "LA LIBERTAD"
7 Valdez
LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL